



PROY. N° 377  
17 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

20 ENE 2022

000498

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°**

Visto, la documentación que se acompaña en un total de seis (06) folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Informe N°.415-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-ODADM-A-REM del 29.12.2021, emitido por la Oficina de Remuneraciones, informa sobre el reconocimiento del pago por vacaciones trucas solicitado por doña DORA ADELAIDA RAMIREZ DE GUERRERO Ex Profesora del CETPRO "Esteban Buscemi" de Canchaque, quien cesó por límite de edad el 16.10.2020, según la RDR. N°. 07848-2020, por tanto le corresponde el periodo laborado del 01.03.2020 al 16.10.2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 151 remuneración vacacional trunca inciso b) del DS. N°. 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°. 29944 Ley de la Reforma Magisterial; por lo que le corresponde el pago respectivo;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones, según el Informe N°.415-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A-REM;

De conformidad con la Ley N°.31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General",D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.274-2020-GOB.REG.PIURA-GR.

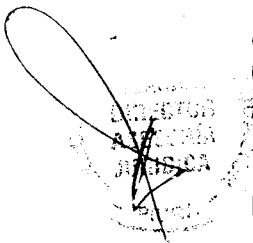
**SE RESUELVE :**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a favor de doña DORA ADELAIDA RAMIREZ DE GUERRERO, DNI. N°. 03213256, Ex Profesora del CETPRO "Esteban Buscemi" de Canchaque, quien cesó por límite de edad el 16.10.2020, según la RDR. N°. 07848-2020, por tanto le corresponde el periodo laborado del 01.03.2020 al 16.10.2020 de acuerdo a lo establecido en el Art. 151 remuneración vacacional trunca inciso b) del DS. N°. 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°. 29944 Ley de la Reforma Magisterial y según el Informe N°.415-2021-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 29.12.2021, emitido por el Área de Remuneraciones y es como se indica :

RECONOCER VACACIONES TRUNCAS CALCULO SE REALIZA POR 30 HORAS DE LA I ESCALA MAGISTERIAL

A/P 01.03.2020 AL 16.10.2020 SE DEDUCE S/.2,400.10./5\*8= S/3,840.16

PAGO TOTAL A RECONOCER S/3,840.16





**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley a doña DORA ADELAIDA RAMIREZ DE GUERRERO y demás estamentos administrativos correspondientes.

**AFECTESE :**

PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	049 Educación Técnica Productiva
GRUPO FUNCIONAL	0112 Formación Ocupacional
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB.GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB. GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura
SECTOR	10 – Educación



Regístrese y Comuníquese,



**ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



EBL/DREP  
AMFV/DOADM  
JAGR/RARR.HH  
Ver.-